



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5108

Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 29.4.2019, relativo a la aprobación de las bases que regulan la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca a los ayuntamientos para financiar los servicios de información juvenil y las actividades de dinamización para los jóvenes, y aprobación de la convocatoria correspondiente al año 2019 (Exp. 5202-2019-000002)

BDNS 456593

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas:

a) Línea de subvención para los Servicios de Información Joven inscritos al Censo de la Red Balear de Servicios de información Joven, y que cumplan con las obligaciones previstas en el Decreto 35/1999, de 9 de abril, por el cual se crean y se regulan la Red Balear de Servicios de información Joven y el Censo de la Red Balear de Servicios de Información Joven. También tienen que cumplir con el establecido al artículo 37, concepto y principios de la información juvenil, de la ley 10/2006 de 26 de julio integral de la juventud, y la Carta Europea de Información Juvenil (ERYCA).

b) Línea de subvención para casales de jóvenes que dispongan de personal con la titulación requerida a la normativa aplicable.

Los ayuntamientos se podrán acoger a una línea de subvención o a las dos.

Segundo. Objeto

Las presentes ayudas se enmarcan en el ejercicio de la actividad de fomento que corresponde al Consell Insular de Menorca en materia de juventud.

El objeto de las ayudas es colaborar con los ayuntamientos en la financiación de los proyectos de de actividades que ofrecen durando todo el año los Servicios de información juvenil y casales de jóvenes a la gente joven.

A la vez, el objeto de las ayudas es fomentar la realización de proyectos de actividades de nueva creación de carácter innovador en materia de juventud.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registró por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 22 de octubre de 2018 y publicadas en el BOIB núm. 143, de 15 de noviembre de 2018, con el cambio siguiente al título: donde dice «2018», debe decir «en el año 2019»

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de las ayudas para el año 2019 será de 50.000 € (cincuenta mil euros), desglosados de la siguiente manera: 37.500 € (treinta y siete mil quinientos euros) con cargo al presupuesto del año 2019 y 12.500 € (doce mil quinientos euros) con cargo al presupuesto del año 2020.

Partida	2019	2020	Cuantía máxima
5.33450.4620007	37.500 €	12.500 €	50.000 €

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/72/1035032>





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Sexto. Otros datos.

El importe máximo de la subvención por solicitud será de 10.000 euros por ayuntamiento.

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

